

ACUERDO, POR EL CUAL EL CUAL EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, EMITE EL "PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL 2026".

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERO.** - El Órgano Interno de Control constituye en las instituciones públicas una condición indispensable para garantizar el adecuado ejercicio de la función pública y la consolidación del Estado de Derecho. En este sentido, el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco desempeña un papel fundamental en la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas de las personas servidoras públicas adscritas a dicho órgano jurisdiccional.

**SEGUNDO.-** El presente Plan Anual correspondiente al ejercicio 2026 se formula con base en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ordenamientos que establecen los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas que deben regir el actuar de las personas servidoras públicas.

**TERCERO.-** En congruencia con dicho marco normativo, el Plan Anual 2026 tiene como propósito establecer las directrices, estrategias y líneas de acción que orientarán las actividades del Órgano Interno de Control durante el ejercicio señalado, priorizando la prevención, detección y, en su caso, sanción de posibles faltas administrativas, así como el fortalecimiento de los mecanismos institucionales de control y evaluación.

Para tal efecto, se contemplan como ejes sustantivos la realización de auditorías, verificaciones y revisiones a las áreas administrativas y jurisdiccionales del Tribunal, con el objetivo de evaluar el cumplimiento de la normatividad aplicable, el adecuado manejo de los recursos públicos y la eficiencia en los procesos institucionales. Asimismo, se prevé la implementación de acciones preventivas que coadyuven a mitigar riesgos, fortalecer la cultura de la legalidad y promover la mejora continua en la gestión pública.

**CUARTO.-** De igual manera, el presente instrumento busca consolidar prácticas de transparencia y acceso a la información, garantizando que el ejercicio de la función pública se desarrolle bajo estándares de apertura, responsabilidad y máxima publicidad, en beneficio de la ciudadanía. Tomando como base que este Órgano Interno de Control cuenta con autonomía técnica y de gestión de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 183 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco y 28, 29 y 30 del



# TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



reglamento interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, para decidir sobre su funcionamiento y resolución; atendiendo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad, oportunidad y mejores prácticas, así como, de vigilar el cumplimiento del marco normativo, política y demás disposiciones aplicables en materia de combate a la corrupción, responsabilidades administrativas, garantizando el logro de los objetivos institucionales.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley de Justicia Administrativa, 28, 29 y 30 Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, el Órgano Interno de Control le corresponde vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas en materia administrativa, a través de la realización de visitas, auditorías y revisiones; para tal efecto, contará con independencia técnica, autonomía de gestión y la estructura necesaria para el desempeño de sus funciones.

**SEGUNDO.-** En el ámbito de competencia del Órgano Interno de Control, estará a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, así como los medios de control conforme a leyes, que sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos.

**TERCERO.** - En consecuencia a la reforma constitucional en materia orgánica, en fecha 14 de junio de 2025, mediante Decreto 117, Suplemento 1, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco (P.O.E.), la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; en el que las reformas establecen el reconocimiento a los Órganos Internos de Control de los Órganos Constitucionales Autónomos como autoridades responsables de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales bajo esas atribuciones y en cumplimiento a lo mandado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Órgano Interno de Control a través de su titular Licenciado Edgar Reyes Contreras, el día trece de agosto de dos mil veinticinco participó en la Instalación del Comité del Subsistema Estatal de Transparencia, en la que por disposición del artículo 25 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, del cual forma parte como Autoridad Garante.

De lo anterior, se actualizan las funciones y atribuciones del Órgano Interno de Control como Autoridad Garante en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, por lo que de acuerdo a lo dispuesto en dicha normatividades se tiene que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, reformo el Reglamento Interior, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco 12 de julio de 2025, Edición 8645, se tiene como atribuciones las siguientes:

Artículo 30.- Adicional a las atribuciones previstas en el numeral 183 de la Ley de Justicia Administrativa, el Órgano Interno de Control tendrá las siguientes:

*Artículo reformado PO 12-06-2025, Edición 8645.*

- I. Vigilar el cumplimiento de las normas de control establecidas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas e instrumentar los procedimientos con arreglo a esa ley;
- II. Levantar actas administrativas por posibles actos irregulares de los servidores públicos del Tribunal;
- III. Verificar la adecuada integración y ejercicio del presupuesto del Tribunal, así como el cumplimiento de las metas y actividades previstas en los programas, subprogramas y proyectos aprobados;
- IV. Evaluar el cumplimiento por parte de las áreas administrativas del Tribunal de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la normativa aplicable, con relación al ejercicio de los recursos presupuestales asignados a su operación;
- V. Formular, con base en las visitas, auditorías y revisiones de control que realice, las observaciones necesarias, y verificar su cumplimiento en las diferentes áreas del Tribunal que sean auditadas;
- VI. Verificar, evaluar y proponer en coordinación con las unidades administrativas, las acciones que promuevan la mejora de la administración del Tribunal;
- VII. Conocer de las quejas, inconformidades o denuncias en materia de responsabilidad administrativa que presenten los particulares relacionadas con los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos, prestación de servicios, y obra pública, conforme a la normatividad aplicable;
- VIII. Dar el seguimiento necesario para la ejecución de resoluciones en las que se hayan impuesto a las y los servidores públicos involucrados, sanciones económicas;
- IX. Mantener actualizado el registro del personal sancionado adscrito al Tribunal, y dar cuenta de ello a la Presidencia para su incorporación a la plataforma del Sistema Nacional Anticorrupción, siempre que haya causado ejecutoria la determinación que así lo ordene;
- X. Vigilar el registro y dar seguimiento a la presentación de la declaración de situación patrimonial y de conflictos de intereses, como la declaración fiscal del personal del Tribunal;
- XI. Participar en los actos de entrega-recepción del personal de las Salas del Tribunal;
- XII. Informar a la Dirección Administrativa de las investigaciones y de los procedimientos de responsabilidad administrativa, cuando se ordene la suspensión del servidor;
- XIII. Llevar el control de las observaciones y recomendaciones generadas en las auditorías y revisiones de control, dando el seguimiento relativo para el cumplimiento de las medidas preventivas y/o correctivas que se hayan derivado de tales observaciones;
- XIV. Proponer las acciones que coadyuven a promover la mejora continua y las áreas de oportunidad de todas las unidades administrativas del Tribunal, con objeto de alcanzar su eficiencia;
- XV. Mantenerse actualizado en materia de responsabilidad de los servidores públicos, disciplina financiera, manejo de los recursos, adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública, contabilidad gubernamental y otras acordes a la función encomendada;
- XVI. Certificar todo tipo de documento o actuación que realice en el ejercicio de sus atribuciones;
- XVII. Atender cualquier instrucción o solicitud que sea formulada por el Pleno de la Sala Superior o la Presidencia del Tribunal; y
- XVIII. Las demás que señale la Ley General de Responsabilidades Administrativas y cualquier otro ordenamiento aplicable en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- XIX. Asumir las funciones de autoridad garante en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como otorgar las medidas pertinentes para asegurar el acceso a la información a todas las personas, en igualdad de condiciones con las demás y deberán suplir cualquier deficiencia para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, sin que ello implique variar la solicitud, atendiendo al principio de congruencia.  
*Fracción adicionada PO 12-06-2025, Edición 8645.*
- XX. Formar parte como integrante del Comité de Transparencia del Tribunal, así como realizar las funciones correspondientes establecidas en los artículos 34 y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.  
*Fracción adicionada PO 12-06-2025, Edición 8645.*
- XXI. Nombrar a su suplente dentro del Comité de Transparencia del Tribunal, conforme a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 34 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

*Fracción adicionada PO 12-06-2025, Edición 8645.*

Las ausencias temporales del titular del Órgano Interno de Control, serán suplidas por el Magistrado Supernumerario que determine el Pleno.

**EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

*Artículo Adicionado PO 12-06-2025, Edición 8645.*

**Artículo 30 Bis.-** El Órgano Interno de Control garantizará en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, ejerciendo al menos las siguientes atribuciones:

**A) Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

- I. Vigilar en el ámbito de su competencia, el debido cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, por parte del Sujeto Obligado en términos de la normatividad aplicable;
- II. Interpretar, en el ámbito de sus atribuciones, los ordenamientos que resulten aplicables, derivados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás ordenamientos que les resulten aplicables;
- III. Conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por las personas particulares en contra de las resoluciones de los Sujetos Obligados en sus respectivos ámbitos de competencia, en términos de lo dispuesto en el Capítulo I del Título Octavo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco;
- IV. Imponer las medidas de apremio y sanciones, según corresponda, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás disposiciones que deriven de la misma;
- V. Promover y difundir el ejercicio de los derechos de acceso a la información, de conformidad con la política estatal en materia de transparencia y acceso a la información pública y las disposiciones jurídicas aplicables en la materia;
- VI. Fomentar la cultura de la transparencia dentro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco y entre las personas servidoras públicas que la integran;
- VII. Brindar capacitación a las Personas Servidoras Públicas y asesoría y apoyo técnico al sujeto obligado en materia de transparencia y acceso a la información;
- VIII. Proponer al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, los lineamientos y políticas de transparencia con sentido social, atendiendo a las condiciones económicas, sociales y culturales;
- IX. Sugerir al Magistrado Presidente del Tribunal, la celebración de convenios de colaboración y coordinación con otros Sujetos Obligados, Autoridades Garantes y particulares cuando sus actividades o productos sean de interés público o de relevancia social, para el cumplimiento de sus atribuciones y promover mejores prácticas en la materia;
- X. Promover la igualdad sustantiva;
- XI. Coordinarse con las autoridades competentes para que, en los procedimientos de acceso a la información y en los medios de impugnación, se contemple contar con la información en lenguas indígenas y en formatos accesibles para que sean sustanciados y atendidos en la misma lengua y en su caso, se promuevan los Ajustes Razonables necesarios si se tratara de personas con discapacidad, garantizando condiciones de accesibilidad para que los grupos de atención prioritaria puedan ejercer su Derecho de Acceso a la Información Pública en igualdad de circunstancias;
- XII. Informar a la instancia competente sobre la probable responsabilidad del Sujeto Obligado que incumplan las obligaciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en las demás disposiciones aplicables;
- XIII. Promover la participación y colaboración con organismos internacionales, en el análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la información pública;
- XIV. Fomentar los principios de transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, accesibilidad e innovación tecnológica;
- XV. Emitir recomendaciones al Sujeto Obligado, con el propósito de diseñar, implementar y evaluar acciones de apertura gubernamental que permitan orientar las políticas internas en la materia;
- XVI. Promover la digitalización de la Información Pública en posesión del Sujeto Obligado y la utilización de las tecnologías de información y comunicación, conforme a las políticas que establezca el Sistema Nacional; y
- XVII. Las demás atribuciones que les confieran La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y otras disposiciones aplicables.

B) En Materia de Protección de Datos Personales

- I. Vigilar en el ámbito de su competencia, el debido cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos personales.
- II. Conocer, sustanciar y resolver, en el ámbito de sus respectivas competencias, de los recursos de revisión interpuestos por las Personas Titulares, en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Presentar petición fundada a el Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco, para que conozca de los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten, en términos de lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Imponer las medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus resoluciones;
- V. Promover y difundir el ejercicio del derecho a la protección de Datos Personales;
- VI. Coordinarse con las autoridades competentes para que las solicitudes para el ejercicio de los Derechos ARCO y los recursos de revisión que se presenten en lenguas indígenas, sean atendidos en la misma lengua;
- VII. Garantizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, condiciones de accesibilidad para que las personas titulares que pertenecen a grupos de atención prioritaria puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho a la protección de Datos Personales;
- VIII. Elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir y ampliar el conocimiento sobre la materia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco;
- IX. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes la probable responsabilidad derivada del incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia;
- X. Suscribir convenios de colaboración con el Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco, para el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XI. Vigilar, en el ámbito de sus respectivas competencias, el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables;
- XII. Llevar a cabo acciones y actividades que promuevan el conocimiento del derecho a la protección de Datos Personales, así como de sus prerrogativas;
- XIII. Aplicar indicadores y criterios para evaluar el desempeño de los responsables respecto del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables;
- XIV. Promover la capacitación y actualización en materia de protección de Datos Personales entre los responsables;
- XV. Solicitar la cooperación del Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco, en los términos del artículo 91, fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y;
- XVI. Emitir, en su caso, las recomendaciones no vinculantes correspondientes a la Evaluación de Impacto en la Protección de Datos Personales que le sean presentadas.

**CUARTO.-** Por lo antes expuesto, el Titular Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, con nombramiento de fecha nueve de mayo del dos mil veinticinco, suscrito por el presidente de la mesa directiva de la sexagésima quinta legislatura al congreso del estado libre y soberano de tabasco, el diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, realizado en la segunda sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, emite el presente Plan Anual de trabajo para el ejercicio 2026, atendiendo los principios de objetividad, confiabilidad, imparcialidad, independencia, transparencia, legalidad y profesionalismo bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía, oportunidad y mejores prácticas la cual coadyuva al logro de metas, objetivos y fines del Tribunal.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE TABASCO  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**



Dando cumplimiento a las tareas de prevenir, detectar y sancionar conductas constitutivas de responsabilidad administrativa, en estricto apego a los ordenamientos jurídicos vigentes garantizando el debido proceso legal y el respeto a los derechos humanos.

El presente programa contempla actividades de auditoría, revisión y evaluación a los recursos ejercidos por el Tribunal, impulsando una cultura de ética y la regulación de los procedimientos de control interno con la finalidad de prevenir posibles hechos de corrupción.

**ACUERDO NÚMERO TJA-OIC-001/2026, POR EL CUAL EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, EMITE EL "PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTE TRIBUNAL.**

**PRIMERO.** El presente acuerdo tiene la finalidad de emitir y realizar actividades en el Plan Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control para inspeccionar y fiscalizar al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en la administración de los recursos públicos, cumpliendo con las disposiciones vigentes en la materia, estableciendo las directrices que coadyuven en la detección, control, prevención de faltas administrativas y combate a la corrupción, realizando acciones de mejora en las áreas de oportunidad identificadas, con el objetivo de fortalecer las unidades administrativas mediante la asesoría y acompañamiento en sus procesos.

**SEGUNDO:** Se expide el Plan Anual de Trabajo el Órgano Interno de Control, el cual contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales del Tribunal de Justicia Administrativa para alcanzar las metas establecidas por el ente público, de la siguiente manera:



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE TABASCO  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



**Contenido**

1. INTRODUCCIÓN.....	8
2. MARCO NORMATIVO .....	9
3. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.....	10
4. OBJETIVO GENERAL .....	11
5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	12
6. EJES ESTRATÉGICOS .....	13
6.1 Visitas, Auditorías y Revisiones.....	13
6.2 Responsabilidades Administrativas.....	14
6.3 Control Interno.....	15
6.4 Prevención .....	15
6.5 Intervención en actos entrega-recepción .....	16
6.6 Vigilancia en la declaración patrimonial y de intereses de los servidores públicos .....	16
6.7 Transparencia y acceso a la Información Pública.....	16
7. CRONOGRAMA .....	17
8. SEGUIMIENTO .....	25
9. DISPOSICIONES FINALES.....	26



# TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



## PLAN ANUAL DE TRABAJO 2026 Órgano Interno de Control Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

### 1. INTRODUCCIÓN

El Órgano Interno de Control (OIC) del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco para el Plan Anual del ejercicio fiscal 2026, tiene como finalidad vigilar el cumplimiento de las normal de control, verificar la adecuada integración y ejercicio del presupuesto, evaluar el cumplimiento por parte de las áreas administrativas con relación al ejercicio de los recursos presupuestales asignados para la operación, formular las observaciones con base a las visitas, auditorías y revisiones que se realicen, a través de la coordinación con las unidades administrativas verificar, evaluar y proponer las acciones que promuevan la mejora, así como de igual manera dar seguimiento a la presentación de la declaración patrimonial y de intereses, y de esta manera estar en condiciones de prevenir, detectar y sancionar faltas administrativas, así como fortalecer el control interno y la correcta gestión de los recursos públicos.

Además de lo anterior, de acuerdo a la última reforma al Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el día doce de junio de dos mil veinticinco, para efectos de cumplir con las nuevas atribuciones como Órgano Garante estará a cargo de vigilar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fomentar la cultura de transparencia, resolver los medios de impugnaciones, promover el derecho de acceso a la información.

Es por ello que, en el ejercicio de autonomía técnica y de gestión para vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas en materia administrativa, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, y con la finalidad de cumplir con lo previsto en el artículo 30 de la misma ley, y 183 de la Ley del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, este Órgano Interno de Control ejercerá las atribuciones y funciones las cuales refuerza su compromiso de enfocar sus acciones a la mejora de la gestión institucional, a fin de prevenir, detectar, investigar y sancionar cualquier acto de corrupción, así como promover la transparencia y la rendición de cuentas, las cuales se llevaran a cabo a través de la realización de visitas, auditorías y revisiones.

Que a partir de lo anterior, la ejecución y el desarrollo de este plan Anual de Trabajo en el ejercicio fiscal 2026, es un quehacer de las unidades administrativas, de los servidores públicos y del personal que

conforman el Órgano Interno de Control, es por ello que cada una de las actividades se irán fortaleciendo de manera estratégica siempre bajo un enfoque preventivo, que indistintamente de lo programado en cada una de las actividades están quedando sujetas a modificaciones de acuerdo a las necesidades y desarrollo de cada una de estas.

El presente Plan Anual de Trabajo (PAT) establece las actividades, objetivos y estrategias que se desarrollarán durante el ejercicio fiscal 2026, alineadas al marco normativo aplicable y a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

---

## 2. MARCO NORMATIVO

El presente plan se fundamenta en los marcos normativos siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley General Anticorrupción.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley Federal de Procedimientos Contencioso Administrativo.

Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco.

Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Tabasco.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Ley de Austeridad del Estado de Tabasco.

Ley que establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco.

Código Fiscal para el Estado de Tabasco.

Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco.

Código de Conducta de los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

Código de Ética de los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de Quejas y Denuncias presentadas ante el órgano interno de control del Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Tabasco.

Lineamientos para la Entrega y Recepción de los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

Manual de procedimientos del Órgano Interno de Control.

### 3. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

En atención a la identificación de riesgos es necesario mencionar que al realizar el Plan Anual de Trabajo implica que en el transcurso de las actividades se generen riesgo que dejen expuestos los tiempos para cumplir con las actividades, por lo que este Órgano Interno Control identifico algunos posibles riesgos con los que se puede presentar en el desarrollo de lo planeado.

NÚM.	ACTIVIDAD	IDENTIFICACIÓN		TIPO DE RIESGO	VALORACIÓN (ALTA, MEDIA Y BAJA)	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	
		RIESGO	CAUSA			ACCIÓN	RESPONSABLE
1	Comprobar que los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes y las contrataciones de servicios, y enajenaciones, se realicen de conformidad con la normativa aplicable.	Posible recepción extemporánea de órdenes de pago, recibos de pagos, facturas, lo que restringen la posibilidad de realizar en tiempo y forma la revisión.	Imprevisto al realizar los cierres contables, financieros y presupuestales	Operacional	Media	Coadyuvar con el área administrativa para crear mecanismos que permitan el cierre de operaciones en tiempo.	Dirección de Administración.
2	Revisar el comportamiento de la organización y control del inventario de los bienes muebles e inmuebles del Tribunal, verificando su levantamiento y actualización.	Presentación incompleta de los informes de bienes muebles.	Limitada la capacidad operativa del área	Operacional	Media	Fomentar medios alternativos con el área responsable para que cuente con la información en tiempo.	Recursos Materiales
3	Cumplimiento en el acto entrega-recepción	Posible riesgo de realizar el acto entrega-recepción de manera extemporánea.	En los casos en que el servidor público da por terminada la relación de trabajo, sin previo aviso.	Operacional	Media	Realizar oficios recordatorios al servidor público para efectos de que cumpla con sus obligaciones.	Servidor Público
5	Cumplimiento de la obligación de presentar Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses	Omisión de presentación de la declaración patrimonial y de intereses.	Desinterés e inobservancia a los ordenamientos	Operacional	Media	Informar a través de circulares, oficios, plataforma del Tribunal las	Servidor Público

NÚM.	ACTIVIDAD	IDENTIFICACIÓN		TIPO DE RIESGO	VALORACIÓN (ALTA, MEDIA Y BAJA)	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	
		RIESGO	CAUSA			ACCIÓN	RESPONSABLE
			jurídicos por parte del Servidor Público			obligaciones de los servidores públicos.	
6	Cargas de información generada por el área al sistema POT (Portal de Obligaciones de Transparencia)	El incumplimiento de los términos que se encuentra establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.	Fallas en la Plataforma Nacional o medios tecnológicos.	Operacional	Media	Generar reportes, correos, avisos, evidencias que puedan ser notificadas al Sujeto Obligado, para su atención.	Órgano Interno de Control

#### 4. OBJETIVO GENERAL

El órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco tiene como objetivos generales garantizar el adecuado funcionamiento institucional mediante la vigilancia, evaluación y fortalecimiento de los mecanismos de control interno. En este sentido, busca asegurar que la actuación de los servidores públicos se apegue a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones.

Asimismo, tiene como finalidad prevenir, detectar, investigar y, en su caso, sancionar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del Tribunal, contribuyendo al combate a la corrupción y al fortalecimiento del régimen de responsabilidades administrativas. De igual manera, procura vigilar, revisar y auditar el correcto uso, administración y aplicación de los recursos públicos asignados al órgano jurisdiccional, a través de auditorías y revisiones y evaluaciones periódicas. De igual manera, promueve la mejora continua de los procesos administrativos, mediante la implementación de acciones de control, supervisión y evaluación que permitan optimizar el desempeño institucional.

Que como parte de los objetivos del presente Plan de trabajo es cumplir con las actividades y atribuciones de acuerdo en los ordenamientos jurídicos derivados de nuestra Constitución Federal, y la Constitución Estatal, así como, del Sistema Nacional Anticorrupción, Sistema Nacional de Fiscalización y Sistema Nacional de Transparencia, que rigen las funciones y atribuciones del Órgano Interno de Control, es dable señalar que todo ello se elaboró apegado a los criterios de racionalidad, austeridad, transparencia, y rendición de cuentas, por tanto su cumplimiento en todo momento será apegado a la disposición presupuestal asignada.

Por otra parte, en el ámbito de su competencia como Autoridad Garante en el Órgano Interno de Control, ejercerá el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales, fomentando la transparencia y acceso a la información pública, además que atenderá los medios de impugnaciones presentadas en contra de los Sujetos Obligados por las respuestas derivadas de solicitudes de información, consolidando de esta manera la atención a las funciones de Autoridad Garante.

## 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Órgano Interno de Control, tiene como parte de sus objetivos específicos verificar los recursos humanos, materiales y financieros como el ingreso, egreso, manejo y aplicación de los recursos públicos del Tribunal, que sean administrados en observancia a las normatividades vigentes, así como, vigilar el cumplimiento de las obligaciones encomendadas a las personas servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

De igual manera con el carácter de Autoridad Garante, tiene como parte de su plan anual conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por las personas particulares en contra de las resoluciones de los Sujetos Obligados en sus respectivos ámbitos de competencia, promover y difundir el derecho al acceso a la información pública y la vigilancia a las obligaciones de transparencia y acceso a la información que debe realizar el Sujeto Obligado, por lo que cuenta con siete objetivos específicos, los cuales son:

- 1.- Ejecutar auditorías internas, revisar y verificar, como objetivo verificar la administración, uso y aplicación del debido uso del ejercicio de los recursos públicos en forma oportuna, ágil, objetiva, precisa y profesional, aprovechando las oportunidades tecnológicas.
- 2.- Atender e investigar presuntas faltas administrativas, como parte de los objetivos están el inicio de la investigación de manera oficiosa, por resultados de auditorías o por denuncias que se presenten en contra de los servidores públicos por posibles faltas administrativas, con la finalidad de determinar los posibles actos u omisiones en que incurran los servidores públicos y de esta manera combatir la corrupción, prevenir, corregir, denunciar o sancionar las faltas administrativas.
- 3.- Mejorar los mecanismos de control interno, coadyuvando en el perfeccionamiento de la planeación, la presupuestación y el control interno institucional, cumpliendo con los medios

normativos de los cuales disponga el Tribunal, conforme los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, honradez y economía.

4.- Fomentar la ética y la integridad institucional, como parte de los objetivos se pretende impulsar la consolidación del comportamiento ético en el ejercicio de la función jurisdiccional y administrativa, de la cultura de la integridad en el desempeño de las funciones de las personas servidoras públicas, y de una efectiva rendición de cuentas.

5.- Participación en los actos entrega-recepción, como parte de los objetivos esta organizarse con los servidores públicos y colaborar en los actos de entrega-recepción.

6.- Vigilancia y seguimiento de la declaración patrimonial y de intereses, el objetivo como Órgano Interno de Control es informar y concientizar a los servidores públicos para que presenten la declaración patrimonial y de intereses en los plazos establecidos por las normatividades.

7.- Conocer y resolver los recursos de revisión en contra de las resoluciones de los Sujetos Obligados, promover y difundir el derecho al acceso a la información pública y vigilar las obligaciones de transparencia y acceso a la información, como Autoridad Garante el objetivo es informar y fortalecer el acceso a la información pública garantizando transparencia y derecho a la información pública.

## 6. EJES ESTRATÉGICOS

En este apartado el Órgano Interno de Control Interno hace referencia a las áreas o elementos fundamentales sobre los que impulsara el sistema de control interno, en los que implementara sus principales líneas de acción ajustándose a las funciones de cada área, con el fin de cumplir con la vigilancia, control, combate a la corrupción y acceso a la información pública y protección de datos personales en la administración pública.

### 6.1 Visitas, Auditorías y Revisiones

**Visitas, Auditorías y revisiones financieras** al área de administración quien tiene la información relacionada con los recursos humanos, materiales y financieros que ejerce el Tribunal para el cumplimiento de sus fines y objetivos esenciales, estableciendo la aplicación de técnicas de auditorías, revisiones, evaluaciones y seguimiento que colaboren al método que se realice, de acuerdo a las obligaciones derivadas

de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento, patrimonio y fondos por lo que se reglamente el área.

**Visitas, Auditorías y revisiones de cumplimiento** un proceso sistemático en el cual le corresponde al Órgano Interno de Control aplicar los mecanismos de control que aseguren que la administración del Tribunal se encuentre actuando conforme a las normatividades financieras, el uso correcto de los recursos públicos y que se cumplan con las obligaciones institucionales, como propósito tiene verificar que las actividades administrativas, el manejo de los recursos públicos y la actuación de los servidores públicos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables, a fin de garantizar la legalidad, transparencia y redición de cuentas, así como detectar posibles irregularidades y promover acciones correctas.

**Revisiones específicas** estas se llevarán a cabo cuando el Órgano Interno de Control identifique un riesgo o se requiera de verificar el cumplimiento en concreto que se presente como fortuito.

## 6.2 Responsabilidades Administrativas

**Investigación de faltas** en este medio de control se ejercerá cuando se identifiquen posibles conductas indebidas de los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativas, se aplicarán líneas de acción observando los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos, por lo que se deberá incorporar a las técnicas, tecnología y métodos de investigación que observen las mejores prácticas. Se deberá determinar de acuerdo al análisis de los hechos la existencia o inexistencia de actos u omisiones, la calificación de la conducta grave o no grave, o la conclusión y archivo conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los marcos normativos que rigen el procedimiento de responsabilidades administrativas.

**Substanciación de procedimientos** este apartado es el seguimiento al procedimiento de responsabilidades administrativas del servidor público, del análisis a los elementos, evidencias y pruebas que se presenten por el área de investigación se admite o previene, para efectos de la admisión se procede a la etapa de desahogo de pruebas y posteriormente se turna para su determinación.

**Resolución de expedientes** se ejercerá el seguimiento de la resolución de acuerdo al tipo de falta, por cuanto hace a faltas no graves corresponde a este Órgano Interno de Control resolver el procedimiento de responsabilidades administrativas y por cuanto hace a las faltas graves a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.

En este apartado se aplicará la revisión y control de la integración del expediente administrativo de acuerdo a la etapa o área en la que se encuentre el procedimiento, puesto de conforme a las normas aplicables cada área es responsable de integrar expedientes.

### 6.3 Control Interno

**Proponer e implementar controles**, instrumentos y mecanismos para promover la eficacia y eficiencia de las áreas y unidades administrativas del tribunal.

**Contribuir** al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios.

**Vigilancia del cumplimiento** de metas institucionales, de tal manera que contribuya al logro de los objetivos esenciales, a través de la mejora continua y del desarrollo de sus planes y programas, estableciendo bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público de la rendición de cuentas y del control de los recursos públicos.

Como medios de control del Órgano Interno, en esta unidad a través del uso y manejo de equipo de oficina consistente en PC, genero la carpeta con archivos en el programa Excel como base de datos para efectos de realizar el registro de los documentos de trámites siguientes:

Oficios que se remiten a otras áreas, servidores públicos, dependencias o en su caso público en general.

Oficios recepcionados e ingresados al Órgano Interno de Control.

Memorándum que se remiten a otras áreas.

Memorándum recepcionados e ingresados al Órgano Interno de Control.

Circulares que se remiten a otras áreas y a servidores públicos.

Circulares recepcionados e ingresados al Órgano Interno de Control.

Número de certificaciones.

Número de actas-entregas recepción.

Número de acta circunstanciadas hechos.

Número de expediente de procedimientos de responsabilidades administrativas.

### 6.4 Prevención

**Cumplimiento de Normatividades** por los servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, con el fin de fomentar la ética y la integridad institucional en el desempeño de sus funciones.

**Desempeño** medidas de control y evaluación del cumplimiento de las funciones de los servidores públicos.

### 6.5 Intervención en actos entrega-recepción

**Participación** como medidas de control el titular del área de control interno designara el número de acta que corresponde y al personal que atenderá el acto de entrega-recepción de los servidores públicos, de igual manera el titular deberá certificar los anexos que se integren al acta entrega-recepción para mayor constancia integrando el expediente correspondiente.

### 6.6 Vigilancia en la declaración patrimonial y de intereses de los servidores públicos

**Verificar la evolución**, informar y requerir la declaración patrimonial y de intereses a los servidores públicos del tribunal de acuerdo al periodo que se requiera.

**Realizar la revisión aleatoria** de las declaraciones patrimoniales y de intereses que obren en el sistema DECLARA@TABASCO.

**Requerir** las aclaraciones pertinentes a los servidores públicos cuando sea detectado un aparente incremento inexplicable de su patrimonio.

### 6.7 Transparencia y acceso a la Información Pública

**Garantizar**, en el ámbito de la competencia de este Órgano Interno de Control, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales, informar a la población de los derechos al acceso a la información pública, conforme a los recursos materiales y financieros con los que cuente el área.

**Conocer y resolver** los recursos de revisión interpuestos por las personas particulares en contra de las resoluciones de los Sujetos Obligados de acuerdo a la competencia, realizar el registro y asignar número de recurso de revisión e integrar el expediente.

**Vigilancia y supervisión** como medida de control corresponde al Área de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Equidad de Género como Sujeto Obligado y área encargada de concentrar las solicitudes de información pública, atender las visitas, revisiones, solicitudes de requerimientos que realice este Órgano Interno de Control de acuerdo a las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



1.1.6	Gestión Presupuestal y Financiera	Dirección Administrativa	Revisar que las retenciones realizadas al personal del Tribunal por ISR, prestaciones económicas FONACOT, ISSET u otros, ingrese a las arcas respectivas de las Instituciones.	Quincenal	Informe	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>1.2 CUMPLIMIENTO</b>																	
1.2.1	Seguimiento de integración de expedientes personales	Unidad de Recursos Humanos	Revisar los expedientes personales de las personas servidoras públicas que laboran en el Tribunal.	Anual	Informe	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1.2.2	Revisión de expediente financieros	Áreas administrativas	Cumplimiento de las normatividades aplicables en uso y manejo de los recursos públicos.	Anual	Revisión	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>1.3 ESPECÍFICAS</b>																	
1.3.1	Revisión, verificación y Auditorías de los recursos públicos en específicos	Áreas administrativas y jurisdiccionales	Cuando se identifique un riesgo o se requiera de verificar el cumplimiento en concreto que se presente como fortuito.	Permanente	Informe	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>2 RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS</b>																	
<b>2.1 INVESTIGACIÓN DE FALTAS</b>																	
2.1.1	Atención a denuncias y quejas de responsabilidades administrativas	Área de Investigación del OIC	Revisar los medios de control con los que se lleva acabo el registro del inicio de la investigación de responsabilidades administrativas.	Anual	Informe	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2.1.2	Revisión de los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa	Área de Investigación del OIC	Cumplimiento en la integración de los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa	Anual	Informe	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

2.1.3	Seguimiento del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa	Área de Investigación del OIC	Revisión de los medios de control en los que se encuentren el estado procesal de los Expedientes de Presunta Responsabilidades Administrativa.	Anual	Informe	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>2.2 SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS</b>																	
2.2.1	Atención al Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa	Área de Substanciación del OIC	Revisión de los medios de control en los que se encuentre el registro de admisión, prevención o desechamiento del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa	Anual	Informe	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2.2.2	Revisión de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa	Área de Substanciación del OIC	Cumplimiento en la integración y actuaciones en el Procedimiento de Responsabilidades Administrativas.	Anual	Informe	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2.2.3	Seguimiento en la Substanciación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa	Área de Substanciación del OIC	Revisión de los medios de control del área en el que se encuentren los registros del estado actual del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.	Anual	Informe	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>2.3 RESOLUCIONES</b>																	
2.3.1	Revisión al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa para el cumplimiento de la resolución	Área Resolutora del OIC	Revisión del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, para efectos de verificar que se realice la resolución.	Anual	Informe	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2.3.2	Seguimiento a la resolución emitida del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa	Área Resolutora del OIC	Verificación y seguimiento al cumplimiento de las determinaciones dictadas en la resolución.	Anual	Informe	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>2.4 PREVENCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS</b>																	

2.4.1	Cumplimiento a Disposiciones Normativas	Todos los servidores públicos de todas las áreas del Tribunal de Justicia Administrativa	Comprobar si el desarrollo de sus funciones, los servidores públicos del Tribunal, tanto jurisdiccional como administrativo, han cumplido con las disposiciones legales, reglamentarias y demás normativas aplicables, y han observado los principios que rigen al servicio público	Permanente	Informe	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
-------	---	--	---	------------	---------	-------	---------	-------	-------	------	-------	-------	--------	------------	---------	-----------	-----------

**3. MECANISMOS Y CONTROLES INTERNOS**

**3.1 PROPUESTAS Y MEDIDAS DE CONTROL**

NÚM	ACTIVIDAD	ÁREA OBLIGADA O SUJETA A REVISIÓN	OBJETIVO	CUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PERÍODO DE CUMPLIMIENTO											
						Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
3.1.1	Normativa en materia de Control Interno	Órgano Interno de Control	Proponer la normativa que regule los procedimientos y auditoría, revisiones y evaluaciones practicados por el Órgano Interno de Control a las áreas que integran el Tribunal.	Anual	Proyectos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
3.1.2	Normativa en materia de Control Interno	Órgano Interno de Control	Proponer la normativa que regule el procedimiento de uso y control de los recursos humanos y materiales.	Anual	Proyectos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
3.1.3	Normatividad	Órgano Interno de Control	Realizar el registro y control de los documentos de trámite que se recepcionen y se emitan en el área.	Permanente	Base de datos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

**3.2 CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE OPORTUNO DE METAS**

3.2.1	Normativa relativa al Comité de Ética del Tribunal	Órgano Intemo de Control	Asesorar al comité de Ética en atención de las denuncias de su competencia, en las vistas al OIC; emitir propuestas de mejora en el desempeño de las funciones del Comité de Ética.	Permanente	Proyecto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
3.2.2	Tecnología de la Información	Unidad de Archivo e Informática	Realizar análisis de las altas y bajas y desarrollos de tecnologías de la información.	Semestral	Inventario de TIC's	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>3.3 VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO</b>																	
3.3.1	Seguimiento al cumplimiento de observaciones	Áreas Observadas	Supervisar que sean atendidas y solventadas oportunamente las observaciones y recomendaciones del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.	Permanente	Recomendaciones	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
3.3.2	Supervisión y seguimiento de cumplimiento de Acuerdos	Pleno	Conocer el diagnóstico de la información recopilada y emisión de reportes rendidos por las Salas Unitarias y la Sala Especializada.	Semestral	Recomendaciones	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>4. PREVENCIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS</b>																	
<b>4.1 CUMPLIMIENTO A LAS NORMATIVADES</b>																	
NÚM.	ACTIVIDAD	ÁREA OBLIGADA O SUJETA A REVISIÓN	OBJETIVO	CUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PERÍODO DE CUMPLIMIENTO											
4.1.1	Acatamiento de Acuerdos	Secretaría General de Acuerdo	Vigilar el cumplimiento de acuerdos y normas emitidas por el Pleno	Permanente	Informe	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiem	Octubre	Noviemb	Diciembr
4.1.2	Actualización de Normatividad	Secretaría General de Acuerdo	Impulsar y vigilar la actualización, expedición y publicación de las diversas normatividades del Tribunal	Permanente	Acuerdos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

4.1.3	Entrega de Informes de Avance de Gestión Financiera	Dirección Administrativa	Vigilar el cumplimiento de la obligación de presentar los Informes de Avance de Información Financiera ante el Órgano Superior de Fiscalización	Trimestral	Acuse	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
4.1.4	Atención de Solicitudes de Información	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables en materia de carga de información pública y actualización de la misma en el portal del Internet del Tribunal y la Plataforma Nacional de Transparencia	Trimestral	Informe	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
4.1.5	Publicación de obligaciones de Transparencia	Unidad de Transparencia	Vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables en materia de carga de información pública y actualización de la misma en el portal del Internet del Tribunal y la Plataforma Nacional de Transparencia	Trimestral	Informe	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
4.1.6	Cumplimiento de Normatividad	Órgano Interno de Control	Informar el logro de los objetivos alcanzados al Congreso del Estado.	Anual	Informe	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>4.2 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO:</b>																	
4.1.1	Evaluación a los programas presupuestales	Dirección Administrativa	Vigilar el cumplimiento de metas y objetivos	Trimestral	MIR	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>5. PARTICIPACIONES</b>																	
<b>5.1 PARTICIPACIONES EN AL ACTO ENTREGA-RECEPCIÓN</b>																	

NÚM.	ACTIVIDAD	ÁREA OBLIGADA O SUJETA A REVISIÓN	OBJETIVO	CUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PERÍODO DE CUMPLIMIENTO																	
						Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre						
5.1.1	Cumplimiento en el acto entrega-recepción	Todas las áreas y servidores públicos	Intervenir en los procedimientos de Entrega-Recepción, por inicio de ejercicio constitucional, renuncia, cese o terminación de nombramiento, suspensión, destitución, licencia por tiempo indefinido, o cualquier otra causa por la que concluya o se suspenda el ejercicio del servidor público del Tribunal y verificar que se levanten las correspondientes actas circunstanciadas.	Permanente	Acta entrega-recepción																		
5.1.2	Cumplimiento del acto entrega-recepción	Órgano Interno de Control	Realizar la certificación de anexos que obren en acta-entrega recepción, asignado número de certificación.	Permanente	Acta entrega-recepción																		
<b>6. VIGILANCIA EN LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES</b>																							
<b>6.1 SEGUIMIENTO A LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERES EN SU MODALIDAD DE INICIO, MODIFICACIÓN Y CONCLUSIÓN</b>																							
Núm.	ACTIVIDAD	ÁREA OBLIGADA O SUJETA A REVISIÓN	OBJETIVO	CUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE CUMPLIMIENTO																	
6.1.1	Difusión de la obligación de presentar Declaración Patrimonial y de Intereses	Órgano Interno de Control	Difundir la obligación que tienen los servidores públicos del Tribunal, presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses.	Permanente	Avisos Circulares, Carteles Correos																		

6.1.2	Cumplimiento de la obligación de presentar Declaración de Patrimonial y de Intereses	Todas las Áreas y Servidores Públicos	Recibir y vigilar el cumplimiento de la obligación de los servidores públicos del Tribunal, de presentar en tiempo y forma su declaración de patrimonial y de intereses en su modalidad de inicio, modificación o conclusión.	Anual	Declaraciones Patrimoniales	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
6.1.3	Evolución de Situación Patrimonial	Órgano Interno de Control	Hacer una revisión aleatoria presentada por los servidores públicos del Tribunal con el propósito de verificar el comportamiento en la evolución de situación patrimonial	Anual	Informe	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

**7. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**7.1 OBLIGACIONES DE ÁREA GENERADORA DE INFORMACIÓN**

NÚM.	ACTIVIDAD	ÁREA OBLIGADA O SUJETA A REVISIÓN	OBJETIVO	PERIODO	UNIDAD DE MEDIDA	PERÍODO DE CUMPLIMIENTO											
7.1.1	Cargas de información generada por el área al sistema POT (Portal de Obligaciones de Transparencia)	Órgano Interno de Control	Realizar la carga de obligaciones para efectos de proporcionar transparencia y acceso a la información pública a la ciudadanía.	Permanente	Informe	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
7.1.2	Cumplimiento a las solicitudes de información que requiera el titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Género	Órgano Interno de Control.	Con el objetivo de mantener la información en materia de transparencia y acceso a la información actualizada e informar a la ciudadanía.	Permanente	Acuses	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

**7.2 AUTORIDAD GARANTE**

7.2.1	Interpretación de los ordenamientos que sean aplicables a la materia	Órgano Interno de Control.	Garantizar de acuerdo a las atribuciones como Autoridad Garante el acceso a la información pública.	Permanente	Informe	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
-------	--	----------------------------	---	------------	---------	-------	---------	-------	-------	------	-------	-------	--------	------------	---------	-----------	-----------

7.2.1	Atender los Recursos de Revisión	Órgano Interno de Control	Conocer y resolver los Recursos de Revisión interpuesto por las personas particulares en contra de las resoluciones de los sujetos obligados	Permanente	Resoluciones	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
7.2.2	Difundir el derecho al acceso de la información pública	Órgano Interno de Control	Difundir información relacionada con el derecho al acceso a la información pública.	Permanente	Avisos Circulares, Carteles Correos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
7.2.3	Informar y capacitar a los servidores públicos en acceso a la información pública y protección de datos personales	Órgano Interno de Control	Brindar capacitación a las Personas Servidoras Públicas y apoyo técnico a los Sujetos Obligados en materia de transparencia y acceso a la información	Permanente	Avisos Circulares, Carteles Correos Lista de asistencia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
7.2.4	Vigilancia y supervisión en las solicitudes de acceso a la información pública	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información	Realizar visitas, revisiones, solicitudes de información y actividades entre otras en materia de Transparencia y acceso a la información pública a la Unidad de Transparencia para efectos de verificar el cumplimiento de sus actividades como Sujeto Obligado.	Mensual	Informe	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
7.2.5	Actualización de los medios de información	Órgano Interno de Control	Mantener actualizado el sistema y/o portales relacionados con el acceso a la información Pública	Permanente	Enlaces de link	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

## 8. SEGUIMIENTO

Como resultado en la elaboración del Plan Anual de Trabajo 2026, se realiza un documento ordenado entre objetivos, acciones y resultados, en el que tenemos como objetivos verificar e identificar los fines

estratégicos de largo alcance, las acciones que se implementaron en las actuaciones de cada una de las actividades y que se infiere obtendrán resultados, siendo de esta manera los resultados los que determinarán el funcionamiento y los objetivos alcanzados.

NÚM.	OBJETIVOS	ACCIONES	RESULTADOS
1	Detención	Sancionar	Responsabilidades Administrativas. Sanciones en materia de responsabilidades administrativas.
2	Identificar	Revisión verificación e investigar	Auditoría Pública. Inconformidades. Conciliaciones. Atención a denuncias.
3	Prevenir	Informar	Control Interno. Igualdad de Género. Fortalecimiento de Ética e Integridad Pública y Prevención de los Conflictos de Interés. Profesionalización de las personas servidoras públicas. Mejorar y Simplificar Procesos Institucionales y el Marco Normativo Interno. Procesos. Trámites y Servicios.

## 9. DISPOSICIONES FINALES

El presente Plan Anual de Trabajo podrá ser modificado conforme a necesidades institucionales o cambios normativos, previa justificación y autorización correspondiente.

Las actividades programadas en este Plan Anual de Trabajo 2026, serán la base que conforme el informe anual que este Órgano Interno presenta ante H. Congreso del Estado, así mismo es preciso señalar que las actividades implementadas son enunciativas, más no limitativas, respectos a las atribuciones de este Órgano Interno de Control. Por lo que se reitera que podrá modificarse en función de las contingencias y necesidades que pudieran presentarse en la labor de este Órgano Interno de Control, derivado de reformas a las atribuciones o de acciones que requieran atención inmediata.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo del Plan Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control entrará en vigor a partir del día cinco de enero de 2026.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE TABASCO  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**



**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página oficial dentro del micrositio del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

Así lo aprobó el Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, Lic. Edgar Reyes Contreras, conforme a las atribuciones previstas en el artículo 183 de la Ley del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco y 30, 30 bis del Reglamento Interior del Ley del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.